



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 221/19

**Proyecto y Pliegos Técnicos para la Licitación de la
nueva LÍNEA F y Obras Complementarias de la red
de Subterráneos de Buenos Aires**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

JUNIO de 2019

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES (PCG 1.-)	4
1.1. ANTECEDENTES	4
1.2. OBJETO DEL PLIEGO	4
1.3. REFERENCIAS AL PCG	4
1.4. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3).....	4
1.5. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA.....	5
2. DE LA LICITACIÓN (PCG 2.-)	6
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	6
2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	8
2.4. VALOR DEL PLIEGO.....	9
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	9
3. DE LOS OFERENTES (PCG 3.-)	10
3.1. GENERAL	10
3.2. APTITUD DE LOS OFERENTES (PCG 3.1)	10
3.3. ADMISIBILIDAD.....	10
3.3.1. Legales (PCG 3.1 Aptitud de los Oferentes y 3.2. Capacidad Jurídica).....	10
3.3.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico – Financiera)	11
3.3.3. Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica)	11
3.3.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos	11
3.4. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS (PCG 3.5)	14
4. DE LAS OFERTAS (PCG 4.-)	15
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2).....	15
4.2. IDIOMA.....	15
4.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA	15
4.4. SISTEMA DE LICITACIÓN	15
4.5. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA (PCG 4.12)	15
4.5.1. SOBRE N°1:	15
4.5.2. SOBRE N°2:	16
4.6. MONEDA DE COTIZACIÓN.	16
4.7. FORMA DE COTIZAR	16
4.8. PRECIOS	17
4.9. ANÁLISIS DE PRECIOS	17
4.10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	17

4.11. MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13)	17
4.12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1).....	17
4.13. REUNIONES Y VISITA AL LUGAR DEL EMPLAZAMIENTO (PCG 4.9).....	17
4.14. ANTEPROYECTO DE SBASE.....	18
4.15. DAÑOS	18
4.16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	18
4.17. NOTIFICACIÓN.....	18
5. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (PCG 7.-).....	19
5.1. REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3).....	19
5.2. REPRESENTANTE DE SBASE (PCG 7.2 DIRECCIÓN DE OBRA).....	19
5.3. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES	19
5.3.1. <i>General</i>	19
5.3.2. <i>Plan de Trabajos</i>	20
5.4. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD (PCG 14).....	20
5.5. INFORMES MENSUALES	20
5.6. REUNIONES PERIÓDICAS	20
5.7. PERSONAL Y LUGAR DE TRABAJO.	20
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS (PCG 8.-).....	22
6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1)	22
6.2. PLAZOS PARCIALES.....	22
6.3. LIBROS DE COMUNICACIONES (PCG 8.2).....	22
6.4. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS .	22
6.5. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD).....	22
7. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE (PCG 13).....	23
7.1. MULTAS.....	23
7.1.1. <i>Multas por Demoras</i>	23
7.2. PERCEPCIÓN DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES APLICADAS AL CONSULTOR	24
8. SEGUROS (PCG 14.-)	25
8.1. GENERAL	25
8.2. SEGUROS A CONTRATAR	25
8.3. SEGURO DE DAÑO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA (PCG 14.3).....	26
9. CERTIFICADOS, PAGOS Y GARANTÍAS (PCG 15.-).....	27
9.1. CERTIFICACIÓN	27
9.2. ANTICIPO	27
9.3. SOLICITUD DE PAGO	27
9.4. PAGO DE CERTIFICADOS	28

9.5. GARANTÍAS POR ANTICIPO Y POR PAGOS A CUENTA ANTICIPADOS.....	28
9.6. FONDO DE REPAROS (PCG 15.3).....	29
10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (PCG 18.-).....	30
10.1. GENERAL	30
10.2. RECEPCIONES PARCIALES	30
11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (PCG 19.-).....	31
11.1. DESARROLLO DE CRÉDITO POR REDUCCIÓN DE CO2.....	31
11.2. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	31
ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE (VER DETALLE EN TR)	32
ANEXO II MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS.....	33
ANEXO III PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS	34
ANEXO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	37
1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	37
1.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE N° 1.....	37
1.1.1 <i>Evaluación combinada de las ofertas</i>	41
ANEXO V ANTECEDENTES TÉCNICOS.....	43
ANEXO VI RECURSOS HUMANOS QUE APLICARA AL TRABAJO PROPUESTO	45
ANEXO VII PROPUESTA TECNICA	47

1. DISPOSICIONES GENERALES (PCG 1.-)

1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte (MDUyT) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4772 (Texto consolidado por Ley 6017), la CABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferro-viario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley N° 670 (Texto consolidado por Ley 6017), sancionada por la Legislatura de la CABA en 2001, donde se determinan los trazados de tres líneas nuevas, F, G e I, y se autoriza al Poder Ejecutivo, por intermedio de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) a efectuar los llamados a Licitación Pública para la construcción de las líneas.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la licitación y contratación del **“Proyecto y Pliegos Técnicos para la Licitación de la nueva LÍNEA F y Obras Complementarias de la red de Subterráneos de Buenos Aires.”**

1.3. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla “PCG” y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos. En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCG Discrepancias entre distintas partes del contrato).

Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

1.4. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado, no taxativo, de Normas, Leyes y Decretos:

- Ley 216 /G.C.A.B.A./99 sobre Red de Tránsito Pesado. (Texto consolidado por Ley 6017)
- Disposición Nacional 79.129/90 de Recursos Hídricos sobre vertidos de efluentes líquidos.
- Ordenanza N° 39.025/83 de la entonces Ciudad de Buenos Aires, Código de Prevención de la Contaminación Industrial (Texto consolidado por Ley 6017), Código de Prevención de Contaminación Ambiental.
- Ley CABA 1854 Gestión Integral de Residuos Sólidos (Texto consolidado por Ley

6017)

- Ley N° 1540/G.C.A.B.A./ de Contaminación Acústica. Dto. CABA N° 740.07 Regl. Ley 1540 (Texto consolidado por ley 6017).
- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decretos Reglamentarios n° 351/79 y 911/96).
- Ley Nacional N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Res. N° 277.GCABA.SSTT.06 Señalamiento Vial Urbano en la CABA.
- Ley de Accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Regl. N° 170/96 y 334/96).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) con sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 123 la ley modificatoria 6014. (Texto consolidado Ley 6017)
- Código de la Edificación y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 207 del ENRE

Independientemente de lo detallado en éste y otros apartados, se deberá cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o Empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

-G.C.A.B.A.

-SBASE.

-Empresa Concesionaria del Servicio de Gas

-Empresa Concesionaria Servicio de Electricidad

-Empresa Concesionaria Servicio de Telefonía y Datos

-Empresa Concesionaria Servicio de Agua y Cloacas

1.5. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, leyes y decretos de necesidad y urgencias emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 28-02-2018, mediante Ley N° 6017, publicado en el BOCBA N° 5485 del 25-10-2018.

----- 0 -----

2. DE LA LICITACIÓN (PCG 2.-)

2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación pública es la selección del Oferente que será contratado para la ejecución del **“Proyecto y Pliegos Técnicos para la Licitación de la nueva LÍNEA F y Obras Complementarias de la red de Subterráneos de Buenos Aires”** en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

El presente Proyecto se inscribe dentro del Plan de Movilidad Sustentable del GCBA. El proyecto corporiza la mejor expresión del nuevo servicio Subte, tanto en términos de la mejora de la movilidad, experiencia del usuario y accesibilidad.

Sus objetivos específicos son:

- a) Mejorar la movilidad en la CABA y, por consiguiente, en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) en conjunto con los demás proyectos en desarrollo: RER, Metrobus, Ecobicis;
- b) Ofrecer los mayores beneficios en términos de pasajeros transportados: 600 mil pasajeros diarios;
- c) Alcanzar los mayores niveles de producción de viajes como consecuencia de las ocho estaciones de combinación con el resto de las Líneas de la red y dos estaciones de trasbordo intermodal con el FFCC en Palermo y Constitución;
- d) Reducir el tiempo promedio de viaje de 60 minutos a 25 minutos debido a la alta frecuencia y a una operación automática sin conductor, permitiendo a los usuarios ahorrar un 58% los tiempos de viaje respecto de otros medios de transporte.
- e) Apoyar la estrategia de racionalización del uso del auto particular: estacionamiento medido, peatonalización, reducción de calzada, peajes urbanos;
- f) Aumentar la oferta de transporte en el corredor Callao – Entre Ríos – Las Heras, que cuenta con múltiples centros de salud, centros de estudios y universidades, teatros, plazas y parques públicos, y centros comerciales;
- g) Reducir los accidentes de tránsito;
- h) Reducir las de emisiones de dióxido de carbono (CO2).

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejarlo, total o parcialmente, sin efecto sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

2.2. Alcance de los Servicios a contratar

El Alcance de los servicios a contratar consiste en la ejecución del Proyecto Licitatorio y Pliegos Técnicos de la futura Línea F en su totalidad, divididos en 2 etapas:

I. ANTEPROYECTO

Esta etapa comprende una serie de análisis previos que permitan seguir avanzando con la definición de la encomienda planteada en base al Anteproyecto y Condiciones de Borge provistas por SBASE en los TR, a fin de concretar su estudio de viabilidad técnica y una estimación económica razonable.

En este componente, se incluyen el Anteproyecto de trazado de túnel, el Anteproyecto y emplazamiento de las estaciones, y el estudio y emplazamiento de edificios anexos y ac-

cesos.

Asimismo, esta etapa comprende una serie de modelos analíticos que permitan validar el Anteproyecto planteado. De esta manera, se obtendrá precisión en cuanto a la cantidad de particularidades y edificios anexos a las obras.

Se incluyen además, los estudios y modelos de validación técnica al trazado y TBM a utilizar, interferencias de servicios públicos, modelos de interacción suelos-estructuras, modelos analíticos para la elección en cuanto al confort y emergencia del sistema de ventilación, modelos analíticos para la accesibilidad, circulación y evacuación de los pasajeros, modelos para el sistema de tracción, todos estos para respaldar los partidos arquitectónicos y cantidad de edificios anexos.

Todo ajuste que resulte de la validación al Anteproyecto, deberá ser plasmado en el mismo, previo a la Ejecución del Proyecto Licitatorio.

II. PROYECTO DE LICITACION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- **Especialidad A: OBRAS CIVILES.** Se trata de la especialidad de Obras Civiles que comprenden los pozos de ataque, túneles, estaciones, subestaciones, talleres, cocheras, ventilaciones, pozos de bombeo y edificios anexos a lo largo de toda la traza. También a través de este componente, se realizan todas las interfaces con el resto de las especialidades.

En este componente, se incluyen las subespecialidades de estudio geotécnico a lo largo de la traza (EG), la representación de la topografía en sistema de coordenadas (TP), la identificación y descripción de áreas sensibles (grandes monumentos, reliquias históricas o arqueológicas) (IA), el relevamiento e identificación de suelos contaminados (IC), el relevamiento e identificación de grandes interferencias para su corrimiento (IN).

Con toda la información disponible enunciada dentro de este componente y los anteriores, se dará comienzo al proyecto civil que contemple todos los condicionantes y albergue al resto de las especialidades. El proyecto de esta especialidad cuenta, en forma no taxativa, con los siguientes rubros:

- √ Proyecto de trazado de túnel (TT);
- √ Proyecto de trazado de vía (TV);
- √ Proyecto de Arquitectura de estaciones, talleres, cocheras y edificios anexos (AR);
- √ Proyecto de Estructuras de estaciones, talleres, cocheras y edificios anexos (ES);
- √ Proyecto de túneles (TU);
- √ Proyecto de sistema de ventilación en emergencia (VE);
- √ Proyecto de sistema de ventilación en confort (VC);
- √ Proyecto de instalaciones sanitarias (IS);
- √ Proyectos de instalaciones de detección y extinción de incendio (II);
- √ Proyecto de baja tensión (BT);
- √ Proyecto de baja tensión (MBT);
- √ Proyecto de equipamiento complementario (EQ).

- **Especialidad B: POTENCIA Y TRACCIÓN.** Se trata de la especialidad que cuenta con el proyecto de potencia para tableros de media tensión y tracción, centros de potencia, red de cables, red de servicios auxiliares (PT), y el proyecto de rectificadores y tableros de tracción para el emplazamiento de la línea de contacto (LC).

- **Especialidad C: SISTEMA DE SEÑALAMIENTO.** Se trata de la especialidad que cuenta con el proyecto de los sistemas para la automatización del GoA4 que comprenden el proyecto de sistema de señalización integral en vía e integral a bordo del CBTC (PSV y PSB), el proyecto del sistema de puertas de andén (PDA) y el proyecto de fibra óptica para la comunicación del sistema (PFO).
- **Especialidad D: SISTEMA DE COMUNICACIONES.** Se trata de la especialidad que cuenta con el proyecto de monitoreo para policía metropolitana (CCTV), el de seguridad de tierra tren (TRT), el de telefonía y megafonía (STE), el de interacción para tendido de molinetes y gates (MOL), proyectos para aviso y emergencia de edificios inteligentes (BAS) y todo lo inherente a colaterales .
- **Especialidad E: MEDIOS DE ELEVACIÓN.** Se trata de la especialidad que cuenta con el proyecto de medios de elevación para accesibilidad y servicio consistente en ascensores (AS), escaleras mecánicas (EM), caminos rodantes (CM) y montacargas (ME).
- **Especialidad F: MATERIAL RODANTE.** Se trata de la especialidad que cuenta los lineamientos básicos conforme a la tecnología y necesidad de la línea para la adquisición del material rodante.
- **Especialidad G: SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Comprende el proyecto para el puesto central de operación de la línea (PCO) y proyecto integral para el sistema de supervisión y control de potencia y servicios auxiliares (SCADA) ligado al sistema integral de la línea (Goa4) y el puesto central de operación para toda la Red de Subterráneos (PCOM)

III COMPONENTES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ANTEPROYECTO Y PROYECTO LICITATORIO:

- √ Pliegos de especificaciones técnicas generales (PTG)
- √ Pliegos de especificaciones técnicas particulares (PTP)
- √ Planillas de cómputo (PCO)
- √ Planillas de presupuesto (PCF)
- √ Planos (PL)
- √ Memorias descriptivas (MD)
- √ Memorias de cálculo (MC)
- √ Modelos analíticos (MA)
- √ Modelos de simulaciones (MS)
- √ Estudio de impacto ambiental (EIA)
- √ Plan de trabajos de obra (PTO)
- √ Plan de trabajos de proyecto licitatorio (PTL)

Asimismo, el Consultor deberá asistir a SBASE en la elaboración de las respuestas técnicas que los posibles oferentes realicen durante la licitación para la ejecución de las obras.

2.3. Descripción de las obras

El trazado de la nueva Línea F se extiende desde el viaducto de acceso al Puente Pueyrredón sobre el Riachuelo hasta la Av. Luis María Campos en su cruce con la Av. Dorrego.

Se inicia en un tramo en viaducto y Taller Central de la Línea y en coincidencia con la actual Autopista Autopista Frondizi (ex 9 de Julio Sur) para adentrarse en el subsuelo a la altura de la calle Samperio y desde allí atravesar en túnel la parrilla ferroviaria de la estación Consti-

tución del FFCC Roca. Realiza una curva bajo edificaciones hasta posicionarse en el eje de la Av. Garay y luego iniciar una curva bajo la plaza Garay y bajo edificaciones hasta centrarse en eje de la Av. Entre Ríos – Callao. Gira luego ubicándose bajo la Av. Las Heras hasta su cruce con la Av. Santa Fe en Plaza Italia. Desde allí sigue paralelo a la Av. Santa Fe hasta llegar al Regimiento de Patricios.

Siendo una línea transversal, permite las siguientes combinaciones con líneas de transporte en lo referente al tránsito peatonal de los pasajeros:

- Línea C en la Estación Constitución
- Estación Constitución del Ferrocarril Roca
- RER Estación Central Constitución Belgrano (futura)
- RER Estación Central Constitución Roca (futura)
- Línea E en la Estación Entre Ríos
- Línea A en la Estación Congreso
- Línea B en la Estación Callao
- Línea D en la Estación Callao
- Línea H en la Estación Las Heras
- Línea D en la Estación Plaza Italia
- Línea D en la Estación Palermo
- Estación Palermo del FFCC San Martín

Su finalidad es mejorar la conectividad de la red actual, facilitar el desplazamiento Norte - Sur compensando la situación de saturación de la Línea C / H y mejorar las condiciones de transbordo y accesibilidad del Centro de Transbordo de Plaza Constitución.

2.4. Valor del Pliego

El valor del pliego se indica en el Aviso del Llamado.

2.5. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial se fija en la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (USD 5.000.000.)** con **IVA INCLUIDO**, montos en base a los cuales se calculará la Garantía de Oferta.

----- 0 -----

3. DE LOS OFERENTES (PCG 3.-)

3.1. General

Aquellas empresas que resultasen contratadas para la ejecución de los trabajos aquí licitados no podrán participar en la futura ejecución de la futura obra. En el supuesto que la empresa encargada del Proyecto licitatorio forme parte de un grupo económico o empresarial, se aplicará también el mismo principio a las otras empresas del mismo grupo cuyos objetos sociales estén directamente vinculados a:

- Construcción de obras y/o montajes electromecánicos,
- Fabricación o distribución de materiales para la construcción y/o equipamientos electromecánicos y/o materiales ferroviarios
- Operadores de servicios públicos vinculados a la actividad ferroviaria

3.2. Aptitud de los Oferentes (PCG 3.1)

Completando lo establecido en el PCG, las empresas extranjeras deberán inscribirse y dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 19.550, artículos 118 a 123, al ser notificada de la adjudicación y previo a la firma del contrato.

Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán presentar la documentación que se indica en el presente pliego y en la restante documentación del Llamado.

3.3. Admisibilidad

Complementando lo indicado en el PCG y en este PCP, se establecen los siguientes requisitos:

3.3.1. Legales (PCG 3.1 Aptitud de los Oferentes y 3.2. Capacidad Jurídica)

Podrán participar y presentar su Oferta en esta Licitación las sociedades nacionales y/o extranjeras regularmente constituidas conforme a la Ley 19.550 y sus modificaciones no admitiéndose la concurrencia de personas físicas sociedades irregulares y/o las sociedades ley 19550 Capítulo I Sección IV, llamadas anteriormente Sociedades de Hecho.

Para las empresas extranjeras no es requisito indispensable para participar de esta Licitación encontrarse inscriptas ante la Inspección General de Justicia, pero sí deberán hacerlo al ser notificadas de la adjudicación y previo a la firma del contrato.

Las empresas que se presenten conforme se definen en este pliego, podrán participar individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresarial que admitan las leyes argentinas, con las limitaciones que se establecen en el PCG.

En el caso de empresas que se presenten asociadas, la participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades requeridas.

3.3.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico – Financiera)

El Oferente deberá acreditar con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente). Debe ser mayor a 1,10
- b) Solvencia o Independencia financiera (Patrimonio Neto/Pasivo Total). Debe ser mayor a 1,00
- c) Inmovilización del capital (Activo No Corriente/Activo Total). Debe tender a 0,00
- d) Rentabilidad (Resultado del Ejercicio/Patrimonio Neto). Deber ser mayor o igual a 0,00
- e) Endeudamiento (Total del Pasivo /Patrimonio Neto). Debe ser mayor a 0,00
- f) Facturación Anual mayor a DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES (USD 7.000.000).

Los Ratios y Valores requeridos en los incisos a), b), c) y e) deberán ser calculados sobre el Balance del último ejercicio contable cerrado.

Para el requisito f) Facturación Anual, se deberá acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios contables cerrados.

3.3.3. Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica)

3.3.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos

Las empresas que se presenten deberán acreditar haber participado en la realización de un Proyecto de Línea de Metro GoA4 durante los últimos 15 años el cual este en fase de operación, de obra culminada o en ejecución.

Los antecedentes se considerarán por sistema, los cuales conforman la Línea de Metro. Los antecedentes de cada sistema podrán provenir de diferentes proyectos (líneas o tramos de línea GoA4), en la medida que cada uno de ellos respete el requisito del párrafo anterior.

Algunos sistemas pueden no provenir de una Línea de Metro que no sea GoA4, según lo indicado en el cuadro 3.3.3.1a

Para considerar a la obra de un sistema cuyo antecedente se presenta en ejecución, se requiere que la obra del sistema se encuentre a la fecha de presentación de ofertas con un avance de ejecución superior al 25%.

Grado de detalle de la documentación que se presenta como antecedente

A los fines de evaluar la aptitud técnica de la consultora para elaborar los distintos alcances de la documentación técnica que requerirán los TR, la/s consultora/s deberán presentar la documentación que acredite el grado de detalle de la documentación elaborada para el sistema que se presenta como antecedente, según lo indicado en el cuadro 3.3.3.1a

En dicho cuadro se indican los sistemas que requieren como antecedentes haber producido documentación apta para ser para licitada mediante contratos FIDIC Rojo (columna 3), donde el oferente deberá acreditar haber producido documentación técnica suficiente para servir como ingeniería licitatoria para ese sistema. En cambio de tratarse de un grado de detalle apto para ser licitada mediante contratos FIDIC Amarillo, deberá acreditar haber producido documentación técnica suficiente para servir como ingeniería licitatoria para ese sistema.

A los efectos de esta licitación, el grado de detalle de documentación de fabricación o ejecutiva de construcción se considera superior a la de documentación para licitación apta para ser licitada por FIDIC rojo, y que a su vez esta última se considera superior a la de licitación por FIDIC amarillo.

Así, por ejemplo, el oferente podrá presentar como antecedente el desarrollo de ingeniería licitatoria para FIDIC Rojo para los sistemas que requieran de un grado mínimo de FIDIC Amarillo.

Participación en la elaboración de los antecedentes

Para considerar a un antecedente de un sistema como válido, la empresa deberá acreditar haber desarrollado dicho sistema en una proporción superior al 50%.

Complejidad y criticidad de los antecedentes

Se listan a continuación los sistemas que integran el proyecto a los efectos de la evaluación de antecedentes y la clasificación de acuerdo a la criticidad y complejidad de los mismos, distinguiendo 2 grados: Grado 1 y Grado 2.

Los sistemas de Grado 1 no podrán ser subcontratados. Los sistemas de Grado 2 sí podrán ser subcontratados. En ese caso, el oferente deberá indicar la empresa a la que subcontratará para la realización de cada sistema de Grado 2, junto con sus antecedentes.

Sea subcontratada o no, en todos los casos se requieren los antecedentes de cada sistema.

Para que los antecedentes de una oferta sean válidos, cada sistema debe contar con al menos un antecedente válido.

Cuadro: 3.3.3.1.a

	SISTEMAS	Grado de detalle de la documentación que se presenta como antecedente	Antecedente en un proyecto GoA4 requerido	Complejidad y criticidad de los antecedentes
OBRAS CIVILES	Estaciones	FIDIC Rojo	no	Grado 1
	Tuneles (NATM -TBM)	FIDIC Rojo	no	Grado 1
	Talleres y Cocheras	FIDIC Rojo	si	Grado 1
	Instalaciones de corrientes debiles	FIDIC Rojo	si	Grado 1
FERROVIARIOS	Potencia y Tracción	FIDIC Rojo	si	Grado 1
	Sistema de Señalamiento	FIDIC Amarillo	si	Grado 1
	Puertas de andén	FIDIC Amarillo	si	Grado 1
	Supervisión y Control	FIDIC Amarillo	si	Grado 2
	Sistema de Comunicaciones	FIDIC Amarillo	si	Grado 2
	Operación GoA4	-		Grado 2
	Material Rodante	FIDIC Amarillo	si	Grado 1
	Vías	FIDIC Rojo	no	Grado 2
ELECTROMECHANICOS	Medios de Elevación	FIDIC Amarillo	no	Grado 2
	Instalaciones Industriales	FIDIC Amarillo	no	Grado 2
	Ventilación	FIDIC Amarillo	no	Grado 2

Consideraciones particulares en el caso de presentación en UTE

En el caso de UTE, cada integrante de la misma deberá nominarse en los sistemas que realizarán, de manera unívoca (un sistema con una empresa solamente), siguiendo el "FORMULARIO UTE", más abajo detallado.

Por su parte, la firma responsable de la realización de cada sistema deberá acreditarse con sus propios antecedentes.

Los sistemas de Grado 1 sólo podrán ser realizados solo por los socios integrantes de una UTE. Los mismos no podrán ser subcontratados.

Los sistemas de Grado 2 podrán ser realizados por cualquier socio, sin distinción de su participación en la UTE, pudiendo ser también subcontratados. En todos los casos, se requieren los antecedentes.

La Dirección Técnica del proyecto, sólo podrá ser realizada por un socio con una participación mayor al 35% en la UTE.

La acreditación deberá efectuarse mediante una carta original firmada por los respectivos comitentes y deberá contener la calificación del sistema instalado, indicando grado de satisfacción, cumplimiento de los plazos y conducta contractual, según el anexo adjunto. Sólo serán consideradas válidas para acreditar antecedentes aquellas certificaciones de experiencia que tengan calificaciones buenas o sobresalientes en la totalidad de su ítem según el modelo del ANEXO V.

FORMULARIO UTE

	SISTEMAS	
OBRAS CIVILES	Estaciones	
	Tuneles (NATM -TBM)	
	Talleres y Cocheras	
	Instalaciones corrientes debiles	
FERROVIARIOS	Potencia y Tracción	
	Sistema de Señalamiento	
	Puertas de andén	
	Supervisión y Control	
	Sistema de Comunicaciones	
	Operación GoA4	
	Material Rodante	
	Vías	
ELECTROMECHANICOS	Medios de Elevación	
	Instalaciones Industriales	
	Ventilación	

**3.4. Certificado del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas
(PCG 3.5)**

No es de aplicación en la presente Licitación

----- 0 -----

4. DE LAS OFERTAS (PCG 4.-)

4.1. Sistema de contratación (PCG 4.2)

Los trabajos que integran esta licitación se contratarán por el sistema de ajuste alzado y precio fijo.

Los Oferentes cotizarán el precio total por la ejecución del Proyecto licitatorio en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la totalidad del Proyecto de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin del Proyecto se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

4.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación. A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

4.3. Presentación y Apertura

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y la misma hora.

4.4. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se regirá por el **SISTEMA DE DOBLE SOBRE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el PCG y en este PCP.

4.5. Documentación que integrará la Oferta (PCG 4.12)

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

4.5.1. **SOBRE N°1:**

En el Sobre N° 1 los Oferentes incluirán los antecedentes que acrediten la capacidad jurídica, económico – financiera, técnica y la propuesta técnica, ordenados del siguiente modo:

CARPETA “A”: GARANTÍA DE OFERTA, CARTA DE PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN LEGAL Y ECONÓMICO FINANCIERA, subdividida en:

CARPETA A0: Documentación del Llamado

En la versión original y por carpeta separada, se agregará la Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente.

CARPETA A1: Garantía de Oferta, Carta de Presentación e Información Legal

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I del PCG).
- 3) Garantía de Oferta.
- 4) Poder del Representante Legal.
- 5) La documentación de carácter legal s/PCG 3.2.

CARPETA A2: Información Económico Financiera

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación de carácter económico – financiera s/PCG 3.3.1

CARPETA A3: Antecedentes Técnicos

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación de antecedentes técnicos (Documentación requerida en el anexo V del presente PCP).

CARPETA “B”: Propuesta Técnica

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Organización propuesta (Documentación requerida en el Anexo V)
- 3) Propuesta Técnica (Documentación requerida en el Anexo VII y en los TR)
- 4) Plan de trabajos (PCP 5.2)
- 5) Diagrama de carga de trabajo mensual del personal propuesto en porcentaje de participación. Este Diagrama NO DEBERA INDICAR monto alguno.

4.5.2. SOBRE N°2:

En el sobre n° 2 los Oferentes incluirán la propuesta económica.

CARPETA “C1”: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico con la siguiente información:

1. Índice con el contenido e indicación del número de página.
2. La Oferta (según modelo Anexo N° II del PCG).
3. Planillas de Cotización (según modelo Anexo N° I).
4. Planillas de análisis de precios (según modelo Anexo N° II).
- 5.- Diagrama de carga de trabajo mensual del personal propuesto valorizado
6. Plan de inversiones indicando montos parciales y acumulados
8. Soporte magnético de la oferta

4.6. Moneda de Cotización.

La cotización deberá efectuarse en dólares de los EEUU (USD).

4.7. Forma de cotizar

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO II) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los

item a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP y el listado de los componentes de los precios unitarios.

Deberán incluir en la Carpeta de la Oferta Económica el soporte magnético de las planillas de cotización, de análisis de precios y de la curva de inversiones, con las correspondientes fórmulas de cálculo y vínculos, en versión compatible con el programa Excel. Para la cotización se utilizarán las planillas del anexo II

4.8. Precios

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización del servicio en forma completa y de acuerdo a su fin.

Por lo tanto, el Consultor tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Servicios, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar SBASE por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin, se considerará incluida en el valor cotizado.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

4.9. Análisis de Precios

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desglose del Anexo I, conforme se indica en este pliego, según la planilla modelo agregada en el ANEXO II del presente Pliego.

4.10. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse según se indica en este PCP y el PCG.

4.11. Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13)

La garantía de mantenimiento de oferta, calculada en el UNO PORCIENTO (1%) del Presupuesto Oficial (PCG 4.13) deberá constituirse por un monto de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000)**

4.12. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1)

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

4.13. Reuniones y Visita al lugar del emplazamiento (PCG 4.9)

Los Licitantes deberán participar de las reuniones informativas obligatorias que disponga SBASE así como efectuar una visita de carácter obligatorio al lugar donde se desarrollará la traza de la línea F acompañados por personal de SBASE, por lo que los Oferentes/ Consultor no podrá alegar en el futuro ignorancia o error y no se aceptará reclamo alguno del Consultor referente a adicionales o mayores costos, por ignorancia, desconocimiento o sobre una apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lu-

gar y condiciones de trabajo, etc. La constancia que se les extenderá deberá ser agregada a la Oferta, en la carpeta B.

4.14. Anteproyecto de SBASE

La documentación técnica emitida por SBASE, que es parte integrante de la presente licitación, deberá ser verificada / modificada y validada por la Consultora, previo a la ejecución del Proyecto Licitatorio a desarrollar.

4.15. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Consultor, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Consultor los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por SBASE y deducidos del primer pago que deba efectuarse al Consultor y/o de cualquier otro crédito o garantía, en caso que el Consultor incumpliera su obligación de solventar dichos costos y gastos.

4.16. Evaluación de las Ofertas

La Evaluación Técnico-Económica de las ofertas se realizará por SBASE siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO IV

4.17. Notificación

El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio especial del Oferente.

La adjudicación se le notificará al Adjudicatario y la firma del correspondiente contrato u orden de compra perfeccionará la relación contractual.

.- - - - - 0 - - - - -

5. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (PCG 7.-)

5.1. Representante Técnico (PCG 7.3)

El Representante Técnico del Consultor designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en el tipo de servicios que se licitan con una experiencia mínima de 15 años de ejercicio profesional.

5.2. Representante de SBASE (PCG 7.2 Dirección de Obra)

El Comitente (SBASE) estará representado por una persona de existencia física u organismo de su dependencia denominado para estos servicios como Representante de SBASE (teniendo el mismo alcance del Dirección de Obra según PCG 7.2) , siendo sus funciones dirigir y supervisar la ejecución de los trabajos aquí licitados.

Las relaciones del Consultor con SBASE se realizarán exclusivamente a través del Representante de SBASE.

El Representante de SBASE por medio de otro organismo subordinado, tendrá también a su cargo el control de la calidad de los servicios prestados, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Consultor.

El Representante de SBASE o su subordinado tendrán libre acceso, sin aviso previo, a las oficinas del Consultor o de sus subcontratistas.

5.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

5.3.1. General

El Consultor deberá presentar, dentro de los diez (10) días corridos de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado mediante el método del camino crítico con el programa Microsoft Project 2013 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Consultor podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

El Representante de SBASE aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Consultor deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe el Representante de SBASE y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Consultor los hubiere presentado, el Representante de SBASE los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Consultor de las obligaciones derivadas del Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de

otra naturaleza, el Representante de SBASE expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Consultor presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que el Representante de SBASE expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

5.3.2. Plan de Trabajos

El Proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

Si se hubieran verificado atrasos, el Consultor deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir el Representante de SBASE en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, el Representante de SBASE considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Consultor, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización del Proyecto o de cualquiera de sus partes.

5.4. Cláusula de Indemnidad (PCG 14)

El Consultor mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación o de la falta del cumplimiento debido, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

5.5. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Consultor suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

5.6. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Consultor, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, el Representante de SBASE convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

5.7. Personal y lugar de trabajo.

Los expertos deberán tener amplios conocimientos de normativa local e internacional descripta en los TR específicos. Y con experiencia comprobable en proyectos licitatorios y de ingeniería ejecutiva.

Todos los jefes de especialidad, especialistas, y expertos deberán encontrarse a disposición para las reuniones técnicas y de trabajo en Buenos Aires a lo largo del proyecto.

Los costos de traslado de personal deberán ser parte integrante del precio de la oferta.

La consultora deberá disponer por lo menos 1 oficina para el desarrollo del proyecto en Buenos Aires con dos puestos completos para profesionales de SBASE, además de la disponibilidad de una sala de reuniones con capacidad de 20 personas y con posibilidad de realizar proyecciones

- - - - - 0 - - - - -

6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS (PCG 8.-)

6.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

El Proyecto licitatorio deberá ser totalmente ejecutado en el plazo total de NUEVE (9) meses, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

6.2. Plazos Parciales

Los plazos a cumplir serán los siguientes:

Hito N°	Entregables	Plazo
H1	Entregable N°1: PLAN DE TRABAJOS	20 días corridos desde Acta de Inicio.
H2	Entregable N°2: ANTEPROYECTO VALIDADO	3 meses desde Acta de Inicio.
H2A	Entregable 2A: IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	3 meses desde Acta de Inicio.
H3	Entregable N°3: PROYECTO LICITATORIO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS *	6 meses desde el H2
H3A	Entregable 3A:PLAN DE TRABAJOS DE LA OBRA	6 meses desde el H2
H4	Entregable N°4: INFORME FINAL	Fin 9no Mes

*: Definidos en los Términos de Referencia (TR).

6.3. Libros de Comunicaciones (PCG 8.2)

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que el Representante de SBASE estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

6.4. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

En caso en el que el Consultor tenga que ingresar a la Red de Subterráneos, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a misma. El Consultor deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra Anexo III.

6.5. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad)

El Consultor deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

----- 0 -----

7. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE (PCG 13)

7.1. Multas

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Consultor o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones del PCP respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Consultor de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 25% del monto del Contrato, no libera al Consultor de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

7.1.1. Multas por Demoras

Multas NO recuperables

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos.

El valor C (relativo al punto 13.4 Multas 5.a y 13.4 Multas. 5.b2)) es el valor del hito según el cuadro siguiente:

HITO	Porcentaje (con "C"=Porcentaje x Monto del Contrato, PCG 13.4.5)	Plazo en meses
H1	10%	1
H2	40%	3
H3	40%	9
H4	10%	9

El valor C es invariante al grado de avance de cada sub-tarea comprendida por el hito. Por lo tanto, el valor C de cada hito se mantendrá constante aun cuando algunas de sus subtareas hayan sido realizadas total o parcialmente.

Toda vez que los hitos N° H1, H2, H3 y H4 constituyen entregables que impactan en el plazo total del Proyecto, una demora en uno o varios de ellos no puede ser compensada por el cumplimiento en término de la encomienda global. Así, en los términos del punto PCG 13.10, los Hitos N° H1, H2, H3 y H4 constituyen "fechas clave" y por lo tanto, la Consultor no tendrá derecho a solicitar eventuales reintegros y se mantendrán firmes las multas que se hubieran aplicado.

7.2. Percepción del Importe de las Penalidades aplicadas al Consultor

El monto de las multas será cobrado al Consultor, en la moneda de pago del suministro. Si el Consultor no lo depositara en la cuenta de SBASE dentro de los quince (15) días de notificado, SBASE podrá deducirlo de cualquier crédito a favor del Consultor o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

8. SEGUROS (PCG 14.-)

8.1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Consultor deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato.

El Consultor será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Consultor se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Consultor las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Consultor respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como "falta grave" de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Consultor deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera el Representante del Comitente.

8.2. Seguros a Contratar

Los seguros que el Adjudicatario ha de contratar, aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación;

- a) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los seguros, los mismos deben cumplir con todas los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

a) Seguro de Accidentes de Trabajo: en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al contrato, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)" autorizada para brindar ese tipo de cobertura.

No se podrá afectar personal alguno a la realización de tareas o trabajos motivo del contrato, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes y el pertinente seguro complementario derivado de la aplicación del Art. 1.584 del Código Civil y Comercial.

b) Seguro de Responsabilidad Civil: deberá asegurar, bajo póliza de Responsabilidad Civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes al servicio contratado o los estudios que ordene el SBASE, se pueden ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del SBASE o de terceros.

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de

los automotores o maquinarias afectadas al servicio y/o trabajos, los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

El importe que deberá cubrir la póliza será el doble del valor del Presupuesto Oficial de esta contratación.

Las pólizas de Responsabilidad Civil deben contener:

- a. Un endoso extendiendo la cobertura al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como beneficiaria del seguro respecto de la responsabilidad civil atribuible a la ejecución de cualquier trabajo derivado de este contrato.
- b. Este seguro debe ser el principal con respecto a los intereses del SBASE y cualquier seguro mantenido por el Gobierno estará en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.
- c. Una cláusula por medio de la cual la Compañía Aseguradora se compromete a comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con TREINTA (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

No presentar la póliza de seguros requeridos en este apartado, previa intimación de presentación de las mismas, se considerará como un deseo de no ejecutar los trabajos, retirando en forma unilateral la propuesta que fuera adjudicada con pérdida de la garantía de adjudicación.

Las Compañías Aseguradoras con las cuales el Consultor contrate las coberturas establecidas deben ser de primera línea, reconocida solvencia y autorizadas para prestar los seguros por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El SBASE se reserva el derecho de solicitar, a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora.

8.3. Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (PCG 14.3)

No se requiere el Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

----- 0 -----

9. CERTIFICADOS, PAGOS Y GARANTÍAS (PCG 15.-)

9.1. Certificación

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo del contrato hasta la fecha del certificado o hasta el hito especificado en los Términos de Referencia y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. Se acompañará con un informe de las tareas realizadas en el periodo y si fuera el caso, con una medición del o los avances obtenidos realizada en conjunto con los representantes de SBASE.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Las formalidades y detalles de los certificados se ajustarán a lo establecido en los Términos de Referencia y a los modelos que SBASE suministre. Las facturas que emita el Consultor deberán ajustarse a la legislación vigente.

La certificación será en relación al cumplimiento de los siguientes Hitos:

- Aprobación del Plan de trabajos (Hito H1):.....15%
- Aprobación del Validación y Anteproyecto Conceptual: (Hito H2).....30%
- Proyecto Licitatorio (Hito H3):..... 45%
(Según avance mensual de documentación – ver detalle en los TR)
- Aprobación Informe Final (Hito H4):.....10%
(Incluye plan de trabajos de la obra)

9.2. Anticipo

SBASE abonará al Consultor, en carácter de pago anticipado, el CINCO por ciento (5%) del monto total del contrato, en la moneda de cotización indicada dentro de los treinta (30) días corridos de presentada de conformidad para SBASE la documentación necesaria.

A dicho fin, el Consultor solicitará el pago del anticipo presentando la documentación para su cobro dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de inicio que indique el Acta de Inicio de los trabajos.

Para su autorización y tramitación por el Representante del Comitente, el Consultor deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caucción a satisfacción de SBASE por la totalidad del monto otorgado como anticipo.

De cada Certificado se descontará el CINCO por ciento (5%) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

9.3. Solicitud de pago

Para gestionar los pagos el Consultor deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente: certificado de aprobación emitido por SBASE, acta de recepción provisoria, garantía en los casos que corresponda.

Las facturas que presente el Consultor para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Las Solicitudes de Pago del Consultor serán sometidas a la aprobación de SBASE, quien podrá aprobar o rechazarla dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación.

Las Solicitudes de Pago rechazadas se considerarán como no presentados y serán sometidas nuevamente a aprobación, una vez corregidas las observaciones, contándose el plazo a partir de la última presentación.

La cancelación de las Solicitudes de Pago se hará efectiva por el valor final a pagar, a los treinta (30) días de la fecha de su aprobación.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

Conforme las normas vigentes, el pago anticipado y el de cualquier otro pago que corresponda a mercaderías no nacionalizadas no podrá superar el monto de las mercaderías que ingresen al país dentro de los siguientes doce meses, de tal modo que dichos pagos podrán integrarse en forma fraccionada para satisfacer tal condición, salvo que pudiera obtenerse de las autoridades nacionales la excepción a dichas normas.

Alternativamente, el Consultor podrá solicitar que las diferencias entre los montos pagados y los previstos, que surjan, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se le abonen en pesos equivalentes, tomándose a tal efecto la cotización billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del quinto día anterior al del pago de la factura.

9.4. Pago de Certificados

El pago de cada Certificado y el del anticipo se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Consultor

Fijase, además, un plazo de DIEZ (10) días hábiles que correrán a partir de la presentación de cada pago para su aprobación. Si dentro de este último plazo la documentación fuese observada, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el Consultor la presente con las correcciones del caso.

SBASE no estará obligada a abonar total o parcialmente las facturas si los trabajos realizados por el Consultor no se ajustaran a lo requerido o bien se detectaran errores, fallas o faltantes en los trabajos realizados, pudiendo en consecuencia retener los pagos hasta tanto los defectos resulten subsanados, sin derecho a resarcimiento alguno al Consultor y sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades que disponga la documentación licitatoria.

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán de acuerdo a la legislación vigente en la República Argentina.

9.5. Garantías por Anticipo y por pagos a cuenta anticipados

La garantía de anticipos y de los pagos intermedios a cuenta indicados deberá constituirse solo bajo las formas previstas en los incisos a) o b) del artículo 4.13 del PCG y deberán ser extendidas por el mismo monto a pagar por SBASE y expresado en la misma moneda de pago.

Las garantías exigidas para efectuar los pagos anticipados e intermedios, tendrán como fecha de vencimiento la correspondiente a la fecha contractual para la recepción de

los trabajos, más sesenta (60) días.

En caso que las fechas contractuales arriba mencionadas no fueran mantenidas, el Consultor deberá sustituir las garantías existentes por nuevas con fechas de vencimiento posteriores, con treinta (30) días de anticipación, sin que medie aviso de SBASE. Si ello no ocurriere, SBASE quedará autorizado irrevocablemente para hacerlas efectivas.

El Consultor podrá solicitar la devolución de esta garantía con la recepción de los trabajos involucrados en esos pagos.

9.6. Fondo de Reparos (PCG 15.3)

No es de aplicación el Fondo de Reparos (PCG 15.3) en la presente Licitación

----- 0 -----

10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (PCG 18.-)

10.1. General

El Consultor podrá solicitar la recepción una vez que hubiese dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en la Contrata.

En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Consultor, como requisito previo a la recepción es la que se indica en los TR.

10.2. Recepciones Parciales

No se podrán realizar recepciones parciales

- - - - - 0 - - - - -

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (PCG 19.-)

11.1. Desarrollo de Crédito por Reducción de CO2

Se hace presente que SBASE, especialmente identificada con los principios que hacen al MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) que ha consagrado el Protocolo de Kyoto, y con el compromiso de contribuir a la reducción de emisiones de gases contaminantes (GEI) que producen el efecto invernadero, considera como postura de la empresa que los diferentes proyectos en ejecución, y el que constituye el objeto del presente proceso licitatorio está verdaderamente destinado a contribuir con dicha finalidad.

Todo ello además, permite lograr una mayor comodidad de la comunidad local, a la vez que evita la emisión de gases por combustión de hidrocarburos, producto directo de la disminución de congestionamiento de tránsito automotor en superficie, además de generar también reducción de ruidos, creación de mejores ambientes de transporte, etc.

En función de lo expuesto, y dado que es nuestra voluntad comenzar con el proceso de desarrollo de créditos por reducción de carbono y, considerando la importancia que estos créditos tienen para la financiación del proyecto, el oferente deberá, en caso de resultar adjudicatario, proveer toda la información necesaria que sea requerida por SBASE en relación con el proyecto de MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio) que estamos llevando adelante. Todo ello para permitir generar la documentación necesaria para la registración y verificación de dichos créditos de carbono.

11.2. Daños y perjuicios

El Consultor no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a casos fortuitos o fuerza mayor el Consultor no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

- - - - - 0 - - - - -

ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE (VER DETALLE EN TR)

PROYECTO LÍNEA F - PLANILLA DE COTIZACION					
ESPECIALIDAD			U	CANT. (*)	PRECIO (US\$)(**)
1 ETAPA DE EJECUCION ANTEPROYECTO CONCEPTUAL					
1.1 VALIDACION DE ANTEPROYECTO (INCLUYENDO MODELOS ANÁLITICOS)					
		Planillas de Computo	GL		
		Planillas de Presupuesto	GL		
		Planos	GL		
		Memorias Descriptivas	GL		
		Memorias de Cálculo	GL		
		Modelos Analíticos	GL		
		Modelos de Simulaciones	GL		
2 ETAPA DE EJECUCION DE PROYECTO LICITATORIO					
A	Obras Civiles	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	GL		
		Pliego de Especificaciones técnicas Particulares	GL		
		Planillas de Computo	GL		
		Planillas de Presupuesto	GL		
		Planos	GL		
		Memorias Descriptivas	GL		
		Memorias de Cálculo	GL		
		Modelos Analíticos	GL		
B	Potencia y Tracción	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	GL		
		Pliego de Especificaciones técnicas Particulares	GL		
		Planillas de Computos	GL		
		Planillas de Presupuestos	GL		
		Planos	GL		
		Memorias Descriptivas	GL		
		Memorias de Cálculo	GL		
		Modelos Analíticos	GL		
C	Sistema de Señalamiento	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	GL		
		Pliego de Especificaciones técnicas Particulares	GL		
		Planillas de Computos	GL		
		Planillas de Presupuestos	GL		
		Planos	GL		
		Memorias Descriptivas	GL		
		Memorias de Cálculo	GL		
		Modelos Analíticos	GL		
D	Sistema de Comunicaciones	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	GL		
		Pliego de Especificaciones técnicas Particulares	GL		
		Planillas de Computo	GL		
		Planillas de Presupuesto	GL		
		Planos	GL		
		Memorias Descriptivas	GL		
		Memorias de Cálculo	GL		
		Modelos Analíticos	GL		
E	Medios de Elevation	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	GL		
		Pliego de Especificaciones técnicas Particulares	GL		
		Planillas de Computo	GL		
		Planillas de Presupuesto	GL		
		Planos	GL		
		Memorias Descriptivas	GL		
		Memorias de Cálculo	GL		
		Modelos Analíticos	GL		
G	Supervisión y Control	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	GL		
		Pliego de Especificaciones técnicas Particulares	GL		
		Planillas de Computo	GL		
		Planillas de Presupuesto	GL		
		Planos	GL		
		Memorias Descriptivas	GL		
		Memorias de Cálculo	GL		
		Modelos Analíticos	GL		
F	MATERIAL RODANTE	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	GL		
		Pliego de Especificaciones técnicas Particulares	GL		
		Planos	GL		
		Planillas de Computo	GL		
		Planillas de Presupuesto	GL		
3 Estudio de Impacto Ambiental (EIA)			GL		
4 Estudio de Impacto Socio- Económico (EISE)			GL		
5 Plan de Trabajos de Proyecto Licitatorio.			GL		
6 Plan de Trabajos de Obra			GL		

Nota: (*) la cantidad sera "0" en caso de no Aplicar en el Item y la cantidad sera "1" en caso de Aplicar.
 (**) Todos los precios incluyen IVA

ANEXO II MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

SUBTERRANEOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 181/15

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

USD

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD
ITEM: xxx					
A - MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1	DIRECTOR DE PROYECTO	HORA			
A2	PROFESIONAL ESPECIALISTA SENIOR	HORA			
A3	PROFESIONAL SENIOR	HORA			
A4	PROFESIONAL JUNIOR	HORA			
A5	PROYECTISTA SENIOR	HORA			
A6	PROYECTISTA JUNIOR	HORA			
A7	DIBUJANTE	HORA			
A8	ADMINISTRATIVO	HORA			
A9	OTROS (IDENTIFICAR)	HORA			
TOTAL A					
B - INSUMOS Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
B.1					
B1.1					
B1.2					
B1.3					
B1.4					
TOTAL B					
C - GASTOS ESPECIFICOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
C1					
C2					
C3					
C4					
TOTAL C					
1	MANO DE OBRA		TOTAL (A)		
2	CARGAS SOCIALES	(+)	$V \% \times (1) =$		
3	TOTAL MANO DE OBRA				
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS		TOTAL (B)		
5	EQUIPOS		TOTAL (C)		
6	COSTO DIRECTO		$(3 + 4 + 5)$		
7					
8	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA		$W \% \times (6) =$		
8	SUBTOTAL		$(6 + 7)$		
9	COSTO FINANCIERO		$X \% \times (8) =$		
10	SUBTOTAL		$(8 + 9)$		
11	BENEFICIO		$Y \% \times (10) =$		
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO		$(10 + 11)$		
13	IVA	(+)	$Z \% \times (12) =$		
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION		$(12 + 13)$		
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE				

ANEXO III PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS



NOTA S-GAC N° 187/13



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: **Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

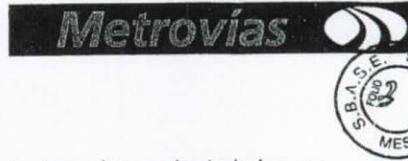
- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el

Metrovías



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovias S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Alterno)

ANEXO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1 Evaluación de las Ofertas

1.1 Evaluación de la documentación del Sobre N° 1

La evaluación de la documentación del Sobre N° 1 incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación del Llamado. SBASE determinará, a su sólo juicio, si los apartamientos que se verifiquen constituyen causa de desestimación de la Oferta.

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los oferentes en el sobre N°1 se realizará aplicando los siguientes puntajes:

FACTORES	PUNTOS
A Estructura de la Consultora	10
B Antecedentes generales de la firma Consultora	15
C Experiencia en proyectos de Líneas de Subterráneos	35
D Metodología y Plan de Trabajos	15
E Recursos humanos que aplican al trabajo propuesto	25
TOTAL	100

Cualquiera de estos puntos cuyo valor sea 0 descalificará directamente la oferta.

A continuación se describe el procedimiento para cada uno de los factores antes descritos:

FACTOR A – ESTRUCTURA DE LA FIRMA CONSULTORA

Este factor se valorizará entre 0 y 10 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

A1 – Facturación anual (Promedio de los últimos 2 años). El subfactor A1 tendrá un puntaje máximo de 4 puntos.

Menor de U\$S 7.000.000	Excluido
Entre U\$S 7.000.000 y \$15.000.000	Proporcional entre 0 y 4 puntos
Mayor de U\$S 15.000.000	4 puntos

En el caso de UT, se evaluara según lo establece el PCG.

A2 – Personal permanente de la firma Consultora

Se considerará el personal en relación de dependencia de la firma o UTE. El subfactor A2 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

Menor de 30 personas	Excluido
Entre 30 y 80 personas	Proporcional entre 0 y 2 puntos
Mayor de 80 personas	2 puntos

A3 – Garantía de Calidad

El subfactor A3 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

No Posee	0 puntos
Garantía de calidad certificada	2 puntos

A4 – Antigüedad de la firma Consultora

El subfactor A4 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

Menor de 10 años	Excluido
Entre 10 y 20 años	Proporcional entre 0 y 2 puntos
Mayor de 20 años	2 puntos

En el caso de UT, para los factores A2, A3 y A4, se considerará el promedio ponderado en función del porcentaje de participación de cada una de las empresas.

FACTOR B – ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA CONSULTORA

Este factor se valorizará entre 0 y 15 puntos y se tomará para la evaluación el listado presentado según ANEXO V ANTECEDENTES TECNICOS inciso c)

Se considerarán en este campo los contratos iguales o mayores a USD 3.000.000 ejecutados en los últimos 10 (diez) años. En caso de UT se considerará la suma de contratos de sus integrantes. El socio líder deberá contar con por lo menos tres contratos superiores al monto mínimo.

Se otorgará 1,0 punto por cada contrato, considerando hasta 15 contratos como máximo.

FACTOR C – EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE LÍNEAS DE METRO

Este factor se valorizará entre 0 y 35 puntos.

Se evaluarán y ponderarán los antecedentes presentados de acuerdo a cantidad, magnitud, complejidad, similitud de cada uno de los antecedentes de cada sistema.

FACTOR D – METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJOS

Este factor se valorizará entre 0 y 15 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

- E1 – Enfoque General y conocimiento de la región en que se desarrollarán los trabajos. Tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.
- E2 – Desarrollo metodológico a ser aplicado. Tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.
- E3 – Plan, Cronograma y programación general de trabajos. Tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.

FACTOR E – RECURSOS HUMANOS QUE APLICARA AL TRABAJO PROPUESTO

Este factor se valorizará entre 0 y 25 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

CLASIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	PUNTOS
A Director de Proyectos	7
B Expertos en Ingeniería de Tunelería	4
C Expertos en Obras Civiles	6
D Expertos en Ingeniería ferroviaria	6
E Experto en Socio Ambiental y Seguridad e Higiene	1
F Expertos en Control de Gestión	1
TOTAL DE PUNTOS PARA EL FACTOR E	25

El Consultor deberá mantener durante el desarrollo del Proyecto el personal clave detallado a continuación, o su reemplazo por profesionales, previamente aprobadas por SBASE, que igualen o superen los requerimientos solicitados.

PERSONAL CLAVE:

- **Director de Proyectos:** Deberá contar con título universitario en Ingeniería y ser un profesional con amplia experiencia en conducción y coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios, en especial en el área de formulación de proyectos de obras de transporte ferroviario subterráneos, en grandes áreas urbanas densamente pobladas. Se requerirá una antigüedad mínima de 15 años en el ejercicio de la profesión, con 10 años de experiencia en dichos proyectos. Debe haber actuado en los máximos niveles de responsabilidad como mínimo en tres (3) proyectos.
- **Expertos en Ingeniería de Tunelería:**
 - ✓ **Experto en ingeniería de túneles:**
Ingeniero especialista en túneles con metodologías constructivas NATM y TBM, para obras de transporte ferroviario subterráneos urbanos, Se requerirá una antigüedad mínima de 15 años en el ejercicio de la profesión, con 10 años de experiencia en dichos proyectos
- **Expertos en Obras Civiles:**
 - ✓ **Jefe de Arquitectura**
Arquitecto con 15 (quince) años en el ejercicio de la profesión, que haya tenido participación en proyectos de infraestructura de transporte ferroviario, en particular estaciones subterráneas y de Metro, con 10 años de experiencia en dichos proyectos.
 - ✓ **Jefe Especialidad Estructuras**
Ingeniero Civil con 15 (quince) años en el ejercicio de la profesión, que haya tenido participación en proyectos de infraestructura de transporte ferroviario, en particular estaciones subterráneas y de Metro, con 10 años de experiencia en dichos proyectos.
 - El equipo para el proyecto, que defina el Consultor debe contar además con al menos los siguientes profesionales, con experiencias mínima de 7 años en proyectos de infraestructura ferroviaria subterráneos en las fases licitatorias y constructivas, según el siguiente detalle:
 - ✓ **Arquitectos**
 - ✓ **Arquitectos Urbanistas**

- ✓ **Ingenieros especialista Estructural**
- ✓ **Ingenieros especialista Eléctrico**
- ✓ **Ingenieros especialista Sanitario e Incendio**
- ✓ **Ingeniero especialista Electro Mecánico**
- ✓ **Ingeniero especialista en Geotecnia**
- ✓ **Especialista en seguridad para tránsito de pasajeros en servicio y emergencia.**

- **Expertos en Ingeniería Ferroviaria:**

El equipo que defina el Consultor debe contar con al menos los siguientes profesionales para cada sistema ferroviario, quienes deberán contar con título universitario en Ingeniería y amplia experiencia en obras de transporte ferroviario subterráneos, en grandes áreas urbanas densamente pobladas. Se requerirá una antigüedad mínima de 15 años en el ejercicio de la profesión, con 7 años de experiencia en dichos proyectos. Debe haber actuado con una antigüedad mínima de 5 años en las posiciones en la cuales se los postula. Se detalla a continuación los expertos con los que se deberá contar para cada sistema ferroviario:

- ✓ **Experto en Trazado y vías**
- ✓ **Experto en sistemas eléctricos de Potencia y Tracción.**
- ✓ **Expertos en sistema de Señalamiento, Control y Supervisión.**
- ✓ **Experto en puertas de Anden**
- ✓ **Experto en Operación ferroviaria**
- ✓ **Experto en sistema de Comunicaciones.**
- ✓ **Experto en Material Rodante**

- **Experto Socio Ambiental:** Profesional experto y con experiencia en evaluaciones de impacto social y ambiental en proyectos y obras de infraestructura, en especial obras localizadas en grandes áreas urbanas densamente pobladas con poblaciones socialmente vulnerables, con experiencia en la formulación de planes de mitigación, programas de monitoreo y planes de contingencia. Antigüedad mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión. Conocimiento de la región.

- **Experto en Seguridad e Higiene:** Profesional experto en Seguridad e Higiene, con experiencia en obras de transporte ferroviario subterráneos, en grandes áreas urbanas densamente pobladas. Antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión, con 4 años de experiencia mínima en dichas obras.

- **Expertos en Control de Gestión:**

- ✓ **Programador**

Profesional o Técnico con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en Programación de grandes Proyectos.

- ✓ **Encargado de Presupuestos**

Profesional con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en cubicaciones y conformación de presupuestos en proyectos de Ingeniería.

- ✓ **Control Documental**

Profesional o Técnico con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en Control Documental en proyectos de Ingeniería y Construcción.

✓ **Encargado de Calidad**

Ingeniero Civil Industrial o profesional a fin, con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el uso y gestión de sistemas de calidad en proyectos de ingeniería y construcción.

Nota: Para todas las especialidades, los expertos anteriormente asignados deberán tener amplios conocimientos de normativa local e internacional descripta en los TR específicos. Y con experiencia comprobable en proyectos licitatorios y de ingeniería ejecutiva.

Por otra parte, los profesionales que firmen la documentación técnica que es objeto de este pliego, deberán estar matriculados en sus respectivos colegios profesionales de CABA o el equivalente en su país de ejercicio profesional.

El número de puntos asignados a cada una de los cargos o disciplinas anteriores deberá ser establecido considerando los subfactores siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

- i. Clasificaciones generales: 25%
- ii. Competencia para el trabajo (incluye experiencia específica en trabajos similares): 60%
- iii. Experiencia en la región: 15%

Las calificaciones generales del personal propuesto tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, el grado académico alcanzado, los cursos de post-grado realizados, seminarios, jornadas técnicas, etc. así como la experiencia en general.

La competencia para el trabajo incluye los antecedentes específicos en tareas similares, su conocimiento del lugar y medio físico donde se desarrollarán los trabajos.

La experiencia en la región toma en cuenta trabajos realizados en ciudades densamente pobladas.

Puntajes mínimos:

a) El mínimo puntaje técnico Pt. requerido para calificar es: 70 Puntos. Por lo tanto se seleccionarán todas las firmas que alcancen o superen un puntaje técnico total de 70 puntos.

b) Todas aquellas ofertas que no alcancen el 60% de los puntos en cualquiera de los seis factores arriba (A, B, C, D y E) antes detallados, serán descalificadas. La Comisión designada elaborará un acta en la cual aconsejará la Preselección respecto de las Ofertas mejor calificadas y que cumplan sustancialmente con los pliegos de bases y condiciones aplicables a la presente Licitación. El resultado de la Preselección será notificado a todos los participantes del proceso licitatorio de acuerdo a lo establecido por el Art 110° del Decreto Nº 168/GCABA/19, reglamentario de la Ley Nº 2.095. (Texto consolidado por Ley 6017)

En la fecha que se determine se procederá a la apertura de los Sobres Nº 2 de las propuestas que hubieran resultado aceptadas.

1.1.1 Evaluación combinada de las ofertas

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y financieras son:

- Ponderación técnica: 0,80
- Ponderación económica: 0,20

SBASE elaborará el Puntaje Final, el que se obtendrá al resolver la siguiente fórmula:

$$Pf = 0,8 * (Pt / Ptmax) + 0,2 * (VPO/VOE)$$

Donde:

- Pf: Puntaje Final Combinado (Ofertas Técnicas y Económicas).
- Pt: Puntaje de preselección de la propuesta técnica del Oferente.
- Ptmax: Máximo puntaje final de preselección de las propuestas técnicas de los Oferentes.
- VOE: Valor de la oferta económica del Oferente.
- VPO: Valor del presupuesto Oficial

SBASE procederá a la adjudicación al Oferente que, a su juicio, haya formulado la oferta más conveniente.

En todos los casos serán de aplicación las disposiciones de las Leyes 590, 595 y el Decreto reglamentario Nº 890/GCABA/02.

El puntaje final combinado sólo servirá de base para la comparación de ofertas, sirviendo sólo al efecto de la obtención de un puntaje que sirva de guía para establecer la oferta que, a juicio del comitente, resulte la más conveniente.

.- - - - - 0 - - - - -

ANEXO V ANTECEDENTES TÉCNICOS

Capacidad Técnica del Consultor o Firma Consultora.

a) Estructura de la firma Consultora

El Oferente realizará una descripción de cómo se conforma la firma Consultora, cuál es su antigüedad en el mercado, cuáles han sido sus eventuales firmas antecesoras, cuáles son sus instalaciones, qué personal permanente y free lance acreditado dispone, cómo está conformada la Dirección de la empresa, cuáles han sido las principales áreas de actuación, cuáles han sido los proyectos relevantes, qué distinciones ha obtenido, etc.

b) Antecedentes Generales

El Oferente listará los Servicios de Consultoría realizados en los últimos años. Se indicará para cada antecedente:

- Nombre – Identificación.
- Tipo de Servicio.- Contratante
- Monto del Contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de Terminación.
- Participación.
- Detalle de los Compromisos Actuales.

El Oferente listará los Servicios de Consultoría que tiene contratados o adjudicados a la fecha de apertura de las ofertas con suficiente nivel de detalle.

c) Antecedentes Específicos en proyectos de líneas de Metros GoA4 o de sus sistemas componentes, según corresponda.

De la documentación y constancias fehacientes aportadas por el Oferente resultará en forma indubitable:

- La identificación del Servicio, el lugar de emplazamiento y Contratante.
- La fecha de inicio de los trabajos.
- La fecha de terminación de los trabajos.
- La participación que correspondiera al Oferente en la ejecución
- Las características técnicas salientes del Servicio, que permitan encuadrar su Naturaleza y Complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación.
- El monto en que fuera contratado inicialmente el servicio y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones de precio, expresado en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al 2 de mayo de 2019.
- Incorporará una carpeta con documentación técnica representativa de cada de cada especialidad solicitada en esta licitación y que haya sido realizada en los proyectos de antecedentes.

Los Servicios de Consultoría presentados como antecedentes, serán considerados de similar volumen de acuerdo a los parámetros de evaluación que se indique en los TR.

MODELO DE CARTA DE CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Yo _____ como apoderado legal/ Presidente del Metro _____, declaro que la empresa _____ ha proyectado el/los sistemas _____ para una de Línea de Metro GoA4/ _____, el cual está _____ (en fase de operación / con obra culminada / en ejecución - colocar s/corresponda-)

El grado de cumplimiento del contrato fue:

	Malo	Regular	Bueno	Sobresaliente
Plazo contractual				
Desempeño del sistema obtenido vs requerido				
Conducta contractual				
Resolución de averías durante el período de garantía				
General				

El plazo de ejecución del contrato fue de _____ meses.

El monto del contrato fue de _____ USD.

Grado de Participación en el proyecto de la Línea de Metro _____%

Firma:

Teléfono de contacto:

----- O -----

ANEXO VI RECURSOS HUMANOS QUE APLICARA AL TRABAJO PROPUESTO

I. Documentación Inherente al Director del Servicio.

En cada Servicio que se licite, el Oferente deberá nominar un Profesional que actuará como Director del Proyecto o la denominación alternativa que indiquen los Términos de Referencia. Este profesional liderará la ejecución del Servicio de Consultoría, será el interlocutor competente con SBASE frente a la cual representará a la Firma Consultora en todas las cuestiones técnicas, quedando ésta última comprometida técnicamente con la firma del Director. Además de la establecida, las restantes funciones del Director del Proyecto resultarán de la asignación que realice los Términos de Referencia y los alcances de actuación que se le asigne. El Oferente deberá nominar explícitamente a su Director del Proyecto y adjuntar en su propuesta la siguiente información:

I.1. Antecedentes.

Antecedentes personales, laborales y profesionales generales del Director de Servicio, edad, nacionalidad, trayectoria, distinciones, títulos, cursos, idiomas, etc.

I.2. Título Universitario y Matrícula.

Cuando así corresponda en virtud de las funciones que le asigne los Términos de Referencia, el título habilitante del profesional que se nomine deberá ser aquel diploma de grado incluido entre los considerados dentro del Artículo 43° de la Ley 24.521 de Educación Superior y para el cual se haya reservado la actividad profesional de que se trate. Sin perjuicio de la normativa de carácter local que resulte aplicable, a los efectos de la evaluación de ofertas, será requerida la Matrícula del profesional nominado correspondiente al Consejo Profesional de la carrera de que se trate en la jurisdicción nacional. En el caso de que el título emitido o los antecedentes acreditados sean de otro país, se evaluará esta condición en particular, quedando sujeto la aceptación del mismo a lo que SBASE determine.

I.3 Experiencia específica en servicios de Consultoría similares al que se licita.

Cuando se requiera antecedentes de experiencia específica en Servicios de Consultoría de similar naturaleza, complejidad o volumen al licitado, las condiciones de similitud se explicitarán en los Términos de Referencia y los antecedentes para cumplirlas deberán acreditarse con un grado suficiente de detalle.

I.4. Vínculo con la empresa. Compromiso de Aceptación. Afectación al Proyecto

El profesional nominado deberá acreditar el tipo de vínculo que lo une o unirá con el Oferente, la antigüedad del mismo, y su conocimiento y aceptación de la nominación y de los términos que rigen la misma según la documentación licitatoria, aseverando, en carácter de declaración jurada, no estar incurso en ninguna incompatibilidad para desempeñar la función que se le encomienda. Asimismo, cuando corresponda, se indicará la afectación del profesional al Servicio.

II. Documentación Inherente al Personal Clave.

Los Términos de Referencia podrán requerir en el equipo del Consultor que ejecute el Servicio la inclusión de personal con perfil y afectación definidos. En este caso, el Oferente deberá nominar en su propuesta los profesionales que cubrirá las funciones indicadas como de Personal Clave, indicando en cada caso y en forma similar a lo establecido para el Director del Proyecto la siguiente información:

II.1. Antecedentes.

II.2. Título Universitario y Matrícula.

II.3 Experiencia específica en servicios similares de Consultoría similares al que se licita.

II.4. Vínculo con la empresa. Acreditación de Compromiso de Aceptación. Afectación al Proyecto

III. Documentación Inherente al Equipo Consultor.

III.1. Estructura y Organización Propuesta.

El Oferente presentará para evaluación de SBASE un detalle de la estructura del equipo que demanda el Servicio de Consultoría, indicando roles y funciones que se asignan en esa organización, perfiles requeridos, personas propuestas, afectación al proyecto, lugar de trabajo, mecanismos de coordinación y toda otra información tendiente a demostrar que los Recursos Humanos asignados al Servicio y su estructura de funcionamiento resultan suficientes para cumplir con el Servicio a contratar en tiempo y forma. En la Estructura se incluirá el Director del Proyecto, el eventual Personal Clave requerido por SBASE y el personal adicional que a juicio del Consultor resulte necesario y forma parte de su propuesta de Servicios.

III.2. Afectación y Antecedentes del Proyecto del Personal de Soporte

Se entiende por personal de soporte al personal profesional, técnico y administrativo que formará parte del equipo del Oferente afectado al contrato adicionalmente al Director y al Personal Clave. El Oferente deberá detallar en todo los casos el perfil y la afectación del Personal de Soporte que se encuentra incluido en su propuesta. Asimismo, si los Términos de Referencia no lo requieren específicamente quedará a criterio del Oferente la nominación y detalle de los antecedentes del personal que cumplirá esas funciones.

.- - - - - 0 - - - - -

ANEXO VII PROPUESTA TECNICA

I. Propuesta Técnica

El Oferente deberá entregar un detalle de la Metodología con la cual ejecutará el Servicio y las soluciones técnicas que propone, todo lo cual deberá estar encuadrado en lo indicado por la documentación licitatoria. La propuesta metodológica no se circunscribirá a la descripción de las tareas centrales que componen el Proyecto, sino que deberá ser integral y abarcar cuestiones tales como el control de calidad del Proyecto, la capitalización y transferencia de conocimiento a SBASE, las cuestiones de seguridad, higiene y medio ambiente ligadas al servicio, la gestión de comunicaciones e interesados en el proyecto, la gestión de riesgos, etc. En ese marco Consultor deberá realizar una identificación y evaluación de los principales desafíos que presentará el Proyecto y de la solución que propone en cada caso, fundamentando la elección de la misma. Además, en este apartado, cuando así corresponda, el Consultor hará un detalle de la normativa técnica, estándares y recomendaciones generalmente aceptados a los cuales se ajustará o bien, adoptará como referencia para el desarrollo de sus tareas. Sin perjuicio de ello, las metodologías de trabajo que no se encuadren en el marco normativo establecido por la documentación licitatoria serán declaradas no admisibles. Conjuntamente con la descripción del proceso de las tareas, el Consultor detallará los recursos humanos y las herramientas que se utilizarán en cada una de ellas. En el caso de UTE o Consorcios, la descripción metodológica explicitará los roles de cada uno de los integrantes en la asociación y los mecanismos previstos para que el aporte previsto por cada uno de ellos resulte efectivamente capitalizado en el Proyecto.

II Programa de tareas. Cronograma de Afectación del Personal.

Consecuentemente con lo planteado en la Propuesta Técnica, el Consultor presentará la programación de tareas e hitos propuesto para la realización de los servicios, desarrollada mediante un diagrama de barras temporales y cuando fuera pertinente por un diagrama tipo PERT o CPM. La información mínima para cada tarea del Programa incluirá la duración, fecha de inicio y fecha de finalización. La programación global respetará las fechas de inicio y de terminación del contrato y los eventuales hitos o entregas parciales que se encuentren previstos. Asimismo, si fuera el caso de que el desarrollo real del programa se prevea que resultará afectado por cuestiones estacionales, se dejará constancia de esa situación y se realizará una descripción del impacto en cada caso. Conjuntamente con el Programa de Tareas se presentará un Cronograma de Afectación del Personal que, mediante un diagrama de barras temporales, ilustrará la acreditada afectación del personal técnico y profesional propuesto para la realización de los servicios. De esta manera, para cada persona afectada al contrato, se establecerá un plazo de afectación en las unidades de tiempo que corresponda (días, semanas o meses) (fecha de afectación y desafectación de la persona al servicio) dedicación porcentual de la misma y total de unidades de tiempo que se han asignado al contrato. Las unidades de tiempo totales previstas serán congruentes con lo requerido en la documentación contractual, en la propuesta metodológica y el detalle de la oferta económica del oferente.

III. Equipamiento.

Detalle del equipamiento del Oferente que se considera esencial para el Proyecto, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate. Además del equipamiento específico, en este rubro se incluirá, cuando resulte pertinente, las movilidades, equipo de medición, sistemas de comunicación, equipamiento informático, software comercial o de desarrollo propio, licencias, bibliografía y hemeroteca de soporte, etc. El Oferente podrá comprometer alternativamente el compromiso de compra o el compromiso de alquiler del equipo esencial, incluyendo en su oferta la documentación que acredite el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de SBASE. SBASE cuando lo considere necesario podrá requerir información y documentación adicional de los equipos e incluso, inspeccionar los mismos en el lugar en que se encuentren, corriendo los gastos de la visita por cuenta del Oferente. Los TR podrán establecer un listado de equipo mínimo que deberá comprometer el Oferente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.